

of. Computo

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 329 - 2013 -  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

Chachapoyas, 29 MAY 2013

VISTO:

Informe N° 1218-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS".

CONSIDERANDO.

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

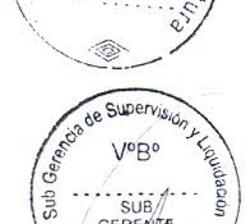
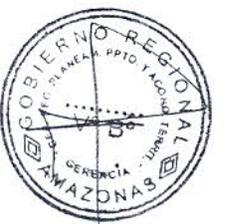
Que, con fecha 04 de Diciembre del 2009, es declarado la Viabilidad del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS", con código SNIP 127062;

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 575-2009-Gobierno Regional Amazonas /GRI, del 07 de Diciembre del 2009, aprobó el Expediente Técnico : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS", por el monto de S/. 21'906,981.11 (Veintiún Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Ochenta y uno con 11/100 nuevos soles), por la modalidad de Presupuesto por Contrata;

Que, el Gobierno Regional Amazonas suscribió con el CONSORCIO AMAZONAS DIEZ el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 679-2011-Gobierno Regional Amazonas /GGR, del 14 de Diciembre del 2011, para la construcción de la Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS", por el monto de S/. 21'906,981.11 (Veintiún Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Ochenta y uno con 11/100 nuevos soles);

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°388-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 29 de Agosto del 2012 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS" por 33 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 08 de Abril del 2013;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°082 de fecha 20 de Febrero del 2013 se deniega la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS";



329

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° - 2013 -**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°174-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 12 de Marzo del 2013 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS" por 35 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 13 de Mayo del 2013;

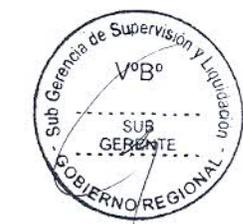
Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°191-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 25 de Marzo del 2013 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS" por 10 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 23 de Mayo del 2013;

Que con el Informe N° 1218-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones hace suya la opinión del Monitor de Obra (Informe N° 314-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-AEHR de fecha 27 de Mayo del 2013) en la cual se recomienda emitir acto resolutivo DENEGANDO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por 105 (Ciento cinco) días calendarios.

- El trámite de Ampliaciones de plazo se sustenta en los Art. 200 y 201 del R.L.C.E.
- De la documentación presentada se ha determinado que el contratista en la documentación adjunta no ha tenido en consideración lo indicado en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para determinar la causal de la Ampliación de Plazo solicitada habiéndose generado esta según criterio del CONTRATISTA por los trabajos Adicionales de Obra (Absolución de las consultas respecto a los errores y omisiones en los planos de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas) que a la fecha no han sido solicitados como ADICIONAL DE OBRA.
- Se establece que la causal presentada por el Contratista está relacionado con el tiempo para realizar los trabajos adicionales, lo cual según lo analizado la Entidad no emitió Resolución porque el Contratista a la fecha no ha tramitado su solicitud de Adicional como lo indica el Art. 207 del R.L.C.E por lo que no es procedente su solicitud debiéndose denegar la Ampliación de Plazo por 05-I presentado por el CONTRATISTA que según lo analizado corresponde al trámite de la Ampliación de Plazo N° 06, asimismo según CARTA N° 191-2013/CS de la Supervisión con fecha 21 de Mayo del 2013 se remite a la Entidad la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05-I adjuntando la solicitud del Contratista.
- Según lo indicado en el Art. 201 del R.L.C.E. se deberá emitir resolución denegando la solicitud de ampliación de Plazo Solicitada.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 307-2012-Gobierno Regional Amazonas/PR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas y Facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-Gobierno Regional Amazonas/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012-Gobierno Regional Amazonas /PR.



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 329-2013 -**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Denegar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por un periodo de Ciento cinco (105) días calendarios, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS".

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Contratista CONSORCIO AMAZONAS DIEZ, Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR DE COLEGIOS y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
\_\_\_\_\_  
Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO  
Gerente General Regional

